



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

21 DE JULIO DE 2016

No. 120

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para los predios ubicados en (Eje 5 Sur) San Antonio Números 93 y 95, Colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez 3

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Diseño de Instrumento, Metodología y Coordinación de Estudios Socioeconómicos para Determinar la Vulnerabilidad de los Aspirantes a Programas Sociales y Apoyo de Promotores para Realizar Visitas Domiciliarias y Aplicación de los Estudios Socioeconómicos para el Ejercicio Fiscal del Año 2016” de la Delegación Miguel Hidalgo 10

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación del Responsable de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 15
- ◆ Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Pago a Personas Físicas y Prestadores de Servicios” y se modifican los Sistemas de Datos Personales de “Denunciantes”, de “Capacitación Externa” y de “Servicio Social” de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial 16

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo 8/2016 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el cual se aprueba reformar y adicionar diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2016, a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal 24
- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, Ciclo Escolar 2016-2017 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, Ciclo Escolar 2016-2017 47

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Octavo Inmuebles, S.A. de C.V. 57
- ◆ Selling & Trading 2008, S.A. de C.V. 58
- ◆ Servicios Profesionales Logistic, S.A. de C.V. 58
- ◆ Servicio y Asesoría Express, S.A. de C.V. 59
- ◆ Krh&Job, S.A. de C.V. 59
- ◆ Recursos Humanos en Administración Empresarial, S.A. de C.V. 59



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación de la Ciudad de México; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/04/015/15, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 16 de Diciembre de 2015, y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

El 8 de junio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Educación para la Ciudad de México en donde se establece que “Todos los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen las Reglas de Operación, para el:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ”, CICLO ESCOLAR 2016-2017.

Las modificaciones a las Reglas de Operación responden a la necesidad de considerar y otorgar el estímulo al mayor número posible de estudiantes que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en escuelas públicas de la misma Ciudad, del nivel medio superior, considerando los diferentes sistemas, modalidades y formas para concluir este nivel educativo, ya sea con la adición de nuevos planteles escolares como sucedió en el proceso de inscripción–reinscripción al ciclo 2015-2016 con la creación del Centro Multimodal de Estudios Científicos y Tecnológicos del Mar y Aguas Continentales, dependiente de la Secretaría de Educación federal y con la que se adicionaron beneficiarios al Programa. En este sentido, para el ciclo 2016-2017, el Programa incluye a los estudiantes que se preparan mediante un curso avalado por instituciones públicas, para realizar el examen “Acredita Bach” ante el CENEVAL; con lo que de aprobarlo, tendrían el bachillerato concluido. De esta manera, el Programa contribuye a que los estudiantes no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, así mismo para que los concluyan, coadyuvando con ello a disminuir el rezago educativo de los habitantes de la Ciudad de México.

Asimismo, se realizaron más modificaciones con el objetivo de agilizar el trámite de acceso a los estudiantes y ampliar las opciones de comprobar domicilio, en este sentido, se agregaron: el recibo de pago de señal de T.V. y el de gas natural en su caso; como documentos comprobatorios además de los ya establecidos anteriormente.

Además se adicionó, como un requisito de permanencia en el Programa el participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil y; 7) economía solidaria y que podrán realizar en planteles escolares, espacios públicos, e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; preferentemente en lugares cercanos a donde residan los beneficiarios y durante la vigencia del estímulo económico”; esto con la finalidad de estimular la participación de los jóvenes en actividades que coadyuven en su formación integral.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2007, se puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implementar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la Entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas de la Ciudad de México.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018

Eje. Equidad e Inclusión Social.

Área de Oportunidad. Educación. "Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al Sistema Educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral".

Objetivo. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de Acción. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando la perspectiva de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

Alineación Programática con los Programas Sectoriales

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial III Educación y Cultura	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	La Secretaría de Educación de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el Gobierno Federal y otros actores Institucionales Públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

C) DIAGNÓSTICO

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior y Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en los jóvenes de la Entidad.

El abandono de los estudios de Nivel Medio Superior y Superior, se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la Ciudad de México hay 426,210 jóvenes entre los 15 y 17 años de edad, de los cuales 332,541 asisten a la escuela, mientras que 93,669 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 21.98% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (IMJUVE, 2005) identificó que el 31.3% de los estudiantes de dicho grupo de edad que abandona la escuela, lo hace por la falta de recursos económicos.

Durante el ciclo escolar 2012-2013, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que la Ciudad de México cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio Superior (escolarizado) que asciende a 434, 551 estudiantes (población total), de ellos el 82% aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas (población potencial). En tanto, que en el Nivel Superior la matrícula alcanzó 507,123 (Quinientos siete mil, ciento veintitrés) estudiantes (población total), en donde cerca del 65% son de escuelas públicas (población potencial). De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 19.9% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios, en cuanto al Nivel Superior fue el 4.1 % quienes desertaron.

Para estos jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio Superior ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a los estudiantes, que pertenecieron al “Programa” durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro de la Ciudad de México, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo). Cabe señalar que durante el ciclo escolar 2015-2016, se alcanzó la cifra de 253,852 de aspirantes a formar parte del Programa, de ellos la población beneficiaria fue de 217,776.

Asimismo, el sistema de estímulos económicos comprende a todos los estudiantes que tengan promedios aprobatorios del 6.00 a 10.00 de calificación, lo que es muy innovador en comparación con los apoyos tradicionales que se otorgan a los alumnos y alumnas con mejores promedios. De este modo, el Programa acompaña a los estudiantes durante sus estudios de Nivel Medio Superior y el primer año de Nivel Superior, considerando a los alumnos con promedios más bajos que corren generalmente mayor riesgo de abandonar sus estudios, además de incentivarlos a mejorar sus calificaciones con el esquema basado en a mayor promedio mayor estímulo.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en la Ciudad de México que cursan el bachillerato en Instituciones Públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas en la Ciudad de México.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Difundir el derecho a la educación entre los estudiantes de la Ciudad de México.
- b) Brindar a los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- c) Otorgar un estímulo económico mensual a los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a los alumnos del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- d) Contribuir a la equidad educativa para que los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.
- e) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- f) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
- g) Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

2.3. ALCANCES

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, corresponde a un programa de transferencias monetarias en donde se otorga hasta 213,000 (Doscientos trece mil) estímulos mensuales a estudiantes del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2016-2017 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a los beneficiarios que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa, con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

3. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 213,000 (Doscientos trece mil) estímulos mensuales, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2016-2017 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones para los beneficiarios de Programa, en donde se incida en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de las y los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,293’000,000.00 (Un Mil Doscientos noventa y tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Hasta 213,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600 o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de Licenciatura en Instituciones de Educación Superior Públicas en la Ciudad de México.

b) Recursos destinados para los gastos de operación directa del programa.

c) Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, y deportivas en cualquiera de sus expresiones.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. DIFUSIÓN

El Programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, www.df.gob.mx y/o en el sitio del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” www.fideicomisoed.df.gob.mx y a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

Asimismo la Convocatoria del Programa se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las Autoridades Educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los Planteles Escolares. La difusión se realizará también mediante la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí y Twitter: @P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración Institucional que se tienen celebrados con los subsistemas Educativos de Bachillerato.

De manera complementaria a lo anterior, se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema Colectivo-Metro, conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

5.2. REQUISITOS DE ACCESO

5.2.1. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:

Los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán: Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2016-2017 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2016-2017 ejemplo: (F-1617-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (Ejemplo: F-1617-02), firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en **original y copia para cotejo:**

a) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos que pueden ser cualquiera de los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o

en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

b) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

c) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México o Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2016). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

d) Identificación del aspirante con fotografía.

5.2.2. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior ("apartado 5.2.1. Requisitos para nuevo ingreso"), con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 de dicho punto ("**4.- Comprobante de calificaciones**"), el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

"4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: "

a) Bachillerato: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2016).

b) Universitarios: Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de los estudiantes de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

5.3. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

- b) Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2016-2017 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.
- c) A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado 5.2 de las presentes Reglas de Operación, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente al “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.
- d) Para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (Ejemplo: F-1617-01).
- e) Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.
- f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.
- g) El Programa incorporará al aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa 2016-2017 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

5.4. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al Programa se realiza mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, www.df.gob.mx y/o en el sitio del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” www.fideicomisoed.df.gob.mx.

Los alumnos aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa www.prepasi.df.gob.mx de acuerdo al calendario de la Convocatoria 2016-2017; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada para su presentación impresa en los **Módulos Prepa Sí**, que serán dados a conocer en el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente, ejemplo: (F-1617-01).

Para recibir el estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, que se ubica en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Una vez que los aspirantes son incorporados al Programa Social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A todo aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las instituciones educativas, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

6.1. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual la o él beneficiario debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil y; 7) economía solidaria; y que podrán realizar en planteles escolares, espacios públicos, e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; preferentemente en lugares cercanos a donde residan los beneficiarios y durante la vigencia del estímulo económico.

6.2. CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, para continuar recibiendo su estímulo económico.

Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2017, en Calle Lucas Alamán N° 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reingreso al Programa.

6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2016-2017. El beneficio se reanuda en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

6.4. BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Una vez operada la baja del Programa no se reanuda el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2016-2017.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. OPERACIÓN

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, dará seguimiento a las actividades en comunidad de los beneficiarios de éste Programa, a través de los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal adscrito a dicha Unidad Administrativa.
- b) A través de los reportes o informes que le proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que se señalen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.
- d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen los beneficiarios del Programa, tienen como finalidad promover el sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil y; 7) economía solidaria, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México y los(as) propios(as) beneficiarios(as) del Programa.

7.2. ESTÍMULOS

Los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Los beneficiarios alumnos de bachillerato, recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2016-2017 durante diez meses (de septiembre 2016 a junio 2017) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses (de septiembre 2016 a junio 2017).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el PREBU contempla el otorgamiento del estímulo económico solo por una ocasión para cada estudiante inscrito, durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

"Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

7.3. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico, a través de la Institución Bancaria designada para tal efecto, misma que será entregada una vez que se cuente con la validación por parte de las Instituciones Educativas, y será a mes vencido cumplido.

La tarjeta bancaria se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones tendrán un costo de \$28.0 (veintiocho pesos 00/100 m. n.) establecido por la Institución Bancaria que la emite y tendrá que ser costado por los beneficiarios.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta y hasta el mes 10. La activación de la tarjeta se podrá realizar dos semanas después de que sea recibida.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositaran a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

7.4. BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos beneficiarios del Programa:

a) Seguro de vida, cuya suma asegurada fija será por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), beneficio que otorga la Institución Bancaria BANORTE, siempre y cuando se cumpla debidamente con el llenado del consentimiento del seguro generado durante el registro de inscripción-reinscripción. El otorgamiento del beneficio está sujeto al cumplimiento de dicho formato, sin embargo este beneficio adicional no condiciona la incorporación al Programa, por lo tanto, el error o deficiencia en el llenado del formato respectivo (póliza) no será motivo para negarle su acceso al Programa.

b) Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.

c) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

7.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Gobierno de la Ciudad de México a través del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Coordinación Ejecutiva del PREBU considere pertinente.

Asimismo la Coordinación Ejecutiva del PREBU, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Lucas Alamán No.45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2016-2017, en la página www.prepasi.df.gob.mx.

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en la página www.prepasi.df.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La evaluación del Programa será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la desigualdad educativa en la población del D.F.	Eficacia	Brecha entre las 4 delegaciones con mayor IDH y las 4 con menor IDH en el porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior.	(Porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con mayor IDH) - (porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con menor IDH)	Porcentaje	Información Censal de INEGI	Dirección de Evaluación	La Ciudad de México cuenta con Instalaciones Educativas suficientes a Nivel Media Superior para satisfacer la demanda de la población potencial dentro de las 16 Delegaciones que comprende
Propósito	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un ciclo escolar y el anterior.	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t)- (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1)	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada validan eficaz y periódicamente la información de los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

Componentes	Conocer la cobertura del Programa respecto a la población establecida como meta.	Eficacia	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	$((\text{Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t}) / (\text{número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t})) * 100$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	Los planes de estudio que ofrecen las Instituciones Educativas son adecuados a las necesidades de la población objetivo.
	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	$((\text{Número estimado de Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t}) / (\text{Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar t})) * 100$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación	Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.

Componentes	Impacto respecto a la satisfacción con el servicio de entrega de la tarjeta bancaria del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la entrega de la tarjeta bancaria del Programa	$((\text{Número estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido} / (\text{total de beneficiarios})) * 100)$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación	Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.
Actividades	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios del Programa	Eficacia	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	$((\text{Promedio estimado de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar } i) / (\text{Total de beneficiarios en el Ciclo escolar } i)) * 100$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	La Institución Bancaria dispersa eficientemente el estímulo económico a los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

Actividades	Impacto respecto a la satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número estimado de Beneficiarios que se encuentran satisfechos y muy satisfechos la atención recibida en el trámite de alguna incidencia)/(Número de beneficiarios que tramitaron alguna incidencia)*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	Los Beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada
--------------------	--	---------	--	--	------------	---	---	---

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa, deberá realizarse conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).

11. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios del Programa.	Información Consulta Decisión Asociación Deliberación Planeación Desarrollo Entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud y Medio Ambiente.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

I. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: Festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.

II. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC): Capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en el D.F.

III. Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA): Capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, así como la participación en recicladores y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica.

IV. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA): Talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.

V. Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las Jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada Delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).

VI. Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.

VII. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO): Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil.

VIII. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE): Las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y Ferias de Empleo que organiza la Secretaría.

IX. Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO): Actividades de convivencia intergeneracional en las Escuelas de Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respeto a la diversidad sexual.

X. Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.

XI. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF): Talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

XII. Instituto del Deporte del D.F.: Talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas.

XIII. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH): Acceso gratuito a los 12 museos ubicados en la Ciudad de México, así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".

XIV. Fondo de Cultura Económica: Todas y todos los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.

XV. **Centros de Integración Juvenil, A .C:** Talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.

XVI. **Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C (MEXFAM):** Talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.

XVII. **Museos y espacios culturales:** El Programa tiene relación con 56 museos y espacios culturales en la Ciudad de México, a los que los beneficiarios pueden acceder de manera gratuita a realizar recorridos, tomar talleres, asistir a charlas y conferencias sobre diversos temas culturales y validar sus actividades en comunidad.

12. Glosario de Términos

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: es el Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology", Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad: Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez

definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario: Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México 2013" pág. 8).

Derechohabiente: Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiarios Directos: Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Beneficiarios Indirectos: Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios de programas alimentarios. Los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Línea Base o Basal: Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Indicadores de estructura: Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Indicadores de coyuntura: Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 27).

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiarios: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

Acciones Afirmativas: Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Medidas positivas y Compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatina.genera.org>

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Supuesto: Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero

escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y serán aplicables durante el Ciclo Escolar 2016-2017.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Ciclo Escolar 2016-2017 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2016-2017.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, a 21 de julio del año dos mil dieciséis.

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación de la Ciudad de México; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/04/015/15, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 16 de Diciembre de 2015, y demás disposiciones legales aplicables.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ”, CICLO ESCOLAR 2016-2017.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en la Ciudad de México que cursan el bachillerato en Instituciones Públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas en la Ciudad de México.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Difundir el derecho a la educación entre los estudiantes de la Ciudad de México.
- b) Brindar a los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el CENEVAL.
- c) Otorgar un estímulo económico mensual a los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a los alumnos del primer año del Nivel Superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- d) Contribuir a la equidad educativa para que los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.
- e) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- f) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
- g) Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

2.3. ALCANCES

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, corresponde a un programa de transferencias monetarias en donde se otorga hasta 213,000 (Doscientos trece mil) estímulos mensuales a estudiantes del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2016-2017 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a los beneficiarios que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa, con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

3. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 213,000 (Doscientos trece mil) estímulos mensuales, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2016-2017 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,293’000,000.00 (Un Mil Doscientos noventa y tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

- a) Hasta 213,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600 o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de Licenciatura en Instituciones de Educación Superior Públicas en la Ciudad de México.
- b) Recursos destinados para los gastos de operación directa del programa.
- c) Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, y deportivas en cualquiera de sus expresiones.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

5.1. REQUISITOS DE ACCESO:

5.2.1. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:

Los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán: Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2016-2017 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

- a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2016-2017 ejemplo: (F-1617-01).
- b) Solicitud de inscripción o reinscripción (Ejemplo: F-1617-02), firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en **original y copia para cotejo:**

a) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos que pueden ser cualquiera de los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

b) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Delegación, que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

c) Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa o Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México o Delegación Política en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2016). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

d) Identificación del aspirante con fotografía.

5.2.2. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior ("apartado 5.2.1. Requisitos para nuevo ingreso"), con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 de dicho punto ("**4.- Comprobante de calificaciones**"), el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

"4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: "

a) Bachillerato: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2016).

b) Universitarios: Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detecte que el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentra recurriendo un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de los estudiantes de sistemas de bachillerato abierto, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

5.3. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA

a) Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

b) Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2016-2017 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

c) A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado 5.2 de las presentes Reglas de Operación, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente al “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.

d) Para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo, (Ejemplo: F-1617-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporará al aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa 2016-2017 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

6.1. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual la o él beneficiario debe:

a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.

b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.

c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.

d) Participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil y; 7) economía solidaria; y que podrán realizar en planteles escolares, espacios públicos, e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; preferentemente en lugares cercanos a donde residan los beneficiarios y durante la vigencia del estímulo económico.

Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2017, en Calle Lucas Alamán N° 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la Institución Académica.
- b) Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

Nota: En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reintegro. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación o reintegro al Programa.

6.2. CAMBIO DE INSTITUCIÓN O PLANTEL

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, para continuar recibiendo su estímulo económico.

6.3. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2016-2017. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

6.4. BAJA DEL PROGRAMA

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2016-2017.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. OPERACIÓN

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2. ESTÍMULOS

Los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Los beneficiarios alumnos de bachillerato, recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2016-2017 durante diez meses (de septiembre 2016 a junio 2017) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses (de septiembre 2016 a junio 2017).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Delegaciones Políticas en su caso, el PREBU contempla el otorgamiento del estímulo económico solo por una ocasión para cada estudiante inscrito, durante 6 meses por la cantidad mensual de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

"Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

7.3. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico, a través de la Institución Bancaria designada para tal efecto, misma que será entregada una vez que se cuente con la validación por parte de las Instituciones Educativas, y será a mes vencido cumplido.

La tarjeta bancaria se entregará una sola vez de manera gratuita, y las reposiciones tendrán un costo de \$28.0 (veintiocho pesos 00/100 m. n.) establecido por la Institución Bancaria que la emite y tendrá que ser costado por los beneficiarios.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación (con ello se concluye el trámite de incorporación al Programa). En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta y hasta el mes 10. La activación de la tarjeta se podrá realizar dos semanas después de que sea recibida.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositaran a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

7.4. BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos beneficiarios del Programa:

a) Seguro de vida, cuya suma asegurada fija será por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), beneficio que otorga la Institución Bancaria BANORTE, siempre y cuando se cumpla debidamente con el llenado del consentimiento del seguro generado durante el registro de inscripción-reinscripción. El otorgamiento del beneficio está sujeto al cumplimiento de dicho formato, sin embargo este beneficio adicional no condiciona la incorporación al Programa, por lo tanto, el error o deficiencia en el llenado del formato respectivo (póliza) no será motivo para negarle su acceso al Programa.

b) Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.

c) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

7.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Gobierno de la Ciudad de México a través del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Coordinación Ejecutiva del PREBU considere pertinente.

Asimismo la Coordinación Ejecutiva del PREBU, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Lucas Alamán No.45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2016-2017, en la página www.prepasi.df.gob.mx.

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en la página www.prepasi.df.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La evaluación del Programa será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La estrategia Metodológica de Evaluación del programa deberá realizarse conforme a los lineamientos para la evaluación interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX).

11. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios con las Instituciones Educativas, los Profesores, los Servidores Públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes Instituciones y Programas:

13. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las y los aspirantes podrán registrarse en la página web del programa www.prepasi.df.gob.mx de acuerdo al calendario de la presente convocatoria.

14. CALENDARIOS.

CALENDARIO DE REGISTRO VÍA INTERNET EN www.prepasi.df.gob.mx

INSTITUCIÓN	PERIODO
UNAM Bachillerato y Nivel Superior	08 de agosto al 4 de septiembre www.becarios.unam.mx
CONALEP	15 al 21 de agosto
CETIS (sistema abierto y escolarizado)	22 al 28 de agosto
COLBACH (sistema abierto y escolarizado)	29 de agosto al 4 de septiembre
IEMS, DGB, E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, PREPA EN LÍNEA_SEP, DGECyTM Y NIVEL SUPERIOR (no UNAM y quienes asistan a cursos para presentar el examen que Acredita Bach ante el CENEVAL)	5 al 11 de septiembre
IPN Bachillerato (sistema abierto y escolarizado)	12 al 18 de septiembre

CALENDARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN	PERIODO	OBSERVACIÓN
CONALEP	22 al 26 de agosto	Planteles
CETIS (escolarizado)	29 de agosto al 2 de septiembre	Planteles
COLBACH (escolarizado)	05 al 09 y del 12 al 14 de septiembre	Planteles
DGB	12 al 14 de septiembre	Planteles
IEMS, IPN bachillerato (escolarizado)	19 al 23 de septiembre	Planteles
E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, PREPA EN LÍNEA_SEP, SISTEMAS ABIERTOS (COLBACH, IPN Y CETIS), DGEcyTM Y NIVEL SUPERIOR (no UNAM y quienes asistan a cursos para presentar el examen que Acredita Bach ante el CENEVAL)	12 al 14, del 19 al 23 y del 26 al 30 de septiembre	Lucas Alamán 45 Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06800 entre Bolívar y Eje Central (Cerca del Metro Doctores)
UNAM (Bachillerato y Nivel superior)	26 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de octubre	Planteles y Av. del Imán

Este calendario podrá ser modificado en caso de que los subsistemas educativos modifiquen sus periodos de inscripción, a fin de brindar a las y los estudiantes la posibilidad de obtener los documentos requeridos para ingresar o reingresar al programa.

Transitorios

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable durante el ciclo escolar 2016-2017.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta de acuerdo a las reglas de operación del programa para el ciclo escolar 2016-2017 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrá establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2016-2017.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, a 21 de julio del año dos mil dieciséis.

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL
